

Medellín, 22 de mayo de 2018

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA  
AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-  
ACI MEDELLÍN**

N°	INTERESADO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<b>Jessica Bedoya Builes</b> <b>Gerente de Auditoría</b> <b>Salazar Asesores</b> <b>S.A.S.</b>	<i>1. Agradecemos su aclaración respecto al literal h) del numeral 11. Los contadores públicos pudieran acreditar experiencia en entidades públicas municipales del orden descentralizado, pero no de manera consecutiva en los últimos tres años, sino de forma discontinua en el tiempo? Es decir, acreditar tres años de experiencia pero no consecutivos y no los últimos tres períodos??.</i>	Una vez recibida y analizada la observación presentada por el interesado la entidad expresa que:  <b>1. R/</b> Acepta la observación, razón por la cual, realizará la modificación a la invitación.
2	<b>Johanna M. Rodriguez Correa</b> <b>Directora de</b> <b>Control de Calidad</b> <b>RPiedrahita</b> <b>Contadores</b> <b>Públicos.</b>	<i>Al analizar los términos de referencia para la presentación de propuesta para la elección del Revisor Fiscal de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana- ACI Medellín, nos han surgido las siguientes inquietudes, las cuales de manera comedida se las planteamos para su correspondiente aclaración.</i>  <i>1. Nuestra empresa RPiedrahita Auditores &amp; Asociados S.A.S., durante sus más de treinta y tres (33) años de constitución, y en el desarrollo de las actividades</i>	Una vez recibida y analizada la observación presentada por el interesado la entidad expresa que:  <b>1. R/</b> Acepta la observación, razón por la cual, realizará la modificación a la invitación.



		<p><i>propias de la Contaduría Pública en Colombia, ha sido contratada por varias entidades públicas, las cuales se describen a continuación, con indicación del servicio prestado:</i></p> <p><i>1.1. Enviaseo S.A. E.S.P.: Auditoría de Gestión.</i></p> <p><i>1.2. Enviambientales S.A. E.S.P.: Revisoría Fiscal.</i></p> <p><i>1.3. Área Metropolitana del Valle de Aburrá: Auditoría Externa al Fondo de Racionalización Metropolitano, destinado para el proceso de chatarrización del transporte público colectivo.</i></p> <p><i>1.4. Metroparques: Auditoría de Costos.</i></p> <p><i>1.5. Aguas de Urabá S.A. E.S.P.: Revisoría Fiscal.</i></p> <p><i>1.6. Turbo Limpio S.A. E.S.P.: Revisoría Fiscal.</i></p> <p><i>1.7. Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.: Revisoría Fiscal.</i></p> <p><i>Como se detalló anteriormente, durante la existencia de la firma se ha tenido experiencia en diferentes entidades públicas, sin embargo, se les informa que en los últimos cinco (5) años no hemos ejecutado este tipo de contratos, por tal razón, respetuosamente les</i></p>	
--	--	---	--



		<p><i>solicitamos nos puntualicen sí ante ese hecho nuestra empresa sería inhabilitada para continuar el proceso de elaboración de la respectiva propuesta de Revisoría Fiscal.</i></p> <p><i>2. En concordancia con el punto anterior, se les informa que los auditores que laboraron directamente y cómo Revisores Fiscales en las entidades antes citadas, a la fecha se han desvinculado de la oficina, por cuanto no es posible acreditar experiencia en trabajos similares con entidades públicas municipales del orden descentralizado durante los últimos tres (3) años.</i></p> <p><i>3. Por último, encarecidamente se les solicita nos aclaren el alcance del término que consta en el numeral 10 y relacionado con “Asesoría permanente en los campos contable, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas que sean propios del desarrollo del objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano de control de la Entidad, revistan el carácter de necesariamente obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.”, el cual nos plantea la duda sobre la posible existencia de la coadministración, tema que expresamente se encuentra</i></p>	<p><b>2. R/</b> Acepta la observación, razón por la cual, realizará la modificación a la invitación.</p> <p><b>3. R/</b> Acepta la observación, razón por la cual, realizará la modificación a la invitación.</p>
--	--	---	---



acimedellin

	<i>prohibido por la normatividad legal vigente que rige la Revisoría Fiscal en Colombia.</i>	
--	--	--

Cordialmente,

**ANA CAROLINA OSPINA OLAYA**  
Coordinadora jurídica

**JOHNATHAN MUÑOZ BOLIVAR**  
Contratista gestión jurídica.

